



## REQUISITOS DE COLEGIACIÓN COMO EJERCIENTE RESIDENTE PROVINIENTE DE OTRO COLEGIO

- Instancia dirigida al Decano solicitando la incorporación
- Certificado del Colegio de Abogados de procedencia
- Certificado del Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya (solo para abogados de Catalunya). -- 93 487.50.68 i 93 487.61.22 --
- Certificado del Consejo General de la Abogacía Española. -- 91 532.34.75 --
- Fotocopia recibo de Alter Mútua, Mutualidad de la Abogacía Española o RETA (Régimen Especial Trabajadores Autónomos).
- Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas (IAE Mod. 037)
- 1 fotografía para el carnet de colegiado.
- 1 fotocopia del DNI
- Facilitar un domicilio bancario dónde poder cargar las cuotas colegiales  
Entidad: - - - - (4 dígitos)  
Oficina: - - - - (4 dígitos)  
DC.: - - - - (2 dígitos)  
Núm. cuenta: - - - - - - - - - - (10 dígitos)
- Suscripción a la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

\* Capital asegurado: 1.200.000 € - prima anual: 154,00 €.

Los colegiados incorporados en otro Colegio de Abogados del estado y que pidan la incorporación al Colegio de Abogados de Girona **estarán exentos de satisfacer al cuota de incorporación siempre** y cuando **acrediten una antigüedad mínima de dos años en el otro Colegio de Abogados.**

-----  
- IMPORTE TOTAL INCORPORACIÓN:

204,27 € IVA incluido + (375 € cuota incorporación si corresponde)

- CUOTA COLEGIAL ANUAL: 627,42 €

Esta cuota anual tiene las siguientes bonificaciones:

- 40 % al primer año natural
- 30% al segundo año
- 20% al tercer año
- 10 % el cuarto año